



**ALCALDIA DE MATAGALPA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION TRIBUARIA**  
**Matagalpa, Nicaragua**



**CONSTANCIA DE NO RETENCION DE IMPUESTO MUNICIPAL No 04.**

La suscrita Directora Interina de la Dirección de Administración Tributaria, en uso de sus facultades que me han sido conferidas por el señor **Alcalde de la ciudad de Matagalpa , Ingeniero Sadrach Zeledón Rocha**, de conformidad a la Ley No. 40 y 261 Reformas e incorporación a la Ley No. 40 "**Ley de Municipios** "

**DISPONE:**

Que el Contribuyente: **CASA PELLAS S.A.** Número RUC. N0: J0310000002371. Debidamente inscrita en la Dirección de Administración Tributaria, **No es sujeto para efectuarles Retenciones del 1% por todas sus compras de bienes y Servicios y otros que realicen a sus proveedores, por ser gran Contribuyentes**, todo de Conformidad con lo establecido en el Artículo 44, inciso 1 del decreto 01-2013 "Reglamento de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria.

No eximiéndolo de la obligación a efectuar las retenciones, por todas sus compras de bienes, servicio y otros, a sus proveedores y/o aquellas personas Naturales o Jurídicas, que realicen transacciones mercantiles con usted.

Se le hace saber la **OBLIGACION** de enterar la suma retenida y que corresponde al 1% del valor de la factura que cobre a sus proveedor antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), dentro de los primeros 15 días de cada mes, presentando declaración en la que figuren el nombre o razón social de los contribuyentes, monto que le fuera retenido y objeto de la retención.

Dado en la Ciudad de Matagalpa a los a los ocho días del mes de Enero del año 2026.

Esta constancia vence el treinta y uno de Diciembre del Dos Mil Veintiséis.

  
**Lic. Elbia Francisca Mairena Ortiz**  
Directora De Administración Tributaria  
Almat

